

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2022-001254
Fecha de Radicado	18 de enero de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0017
Tema	NIIF 16 Arrendamientos - Solución práctica junio 2022

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Quisiera consultar si el proyecto para la aplicación de la enmienda IFRS 16 por efecto de la Pandemia, en la que extendían la vigencia de la misma hasta junio 2022, quedara vigente para aplicación en Colombia o en su defecto se debe aplicar la IFRS 16 sin esta enmienda.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En el primer semestre del año 2021, IASB emitió modificaciones a algunas enmiendas de NIIF Plenas, que aplica las entidades clasificadas en el grupo 1, entre ellas la modificación a la NIIF 16 de arrendamientos. La solución práctica para los arrendatarios ocasionada por reducciones del alquiler que

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

ocurran como consecuencia directa de la pandemia Covid-19, publicada por IASB en marzo de 2021, se extiende del 30 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, modificando el párrafo 46B.

En Colombia, para la regulación de las normas contables, financieras y de aseguramiento que son de obligatorio cumplimiento, se determinó el debido proceso y en el artículo 8º de la Ley 1314 de 2009 estableció que para la elaboración de los proyectos de normas que se someten a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, existen unos criterios y procedimientos.

En aplicación de lo anterior, para la expedición de decretos en materia contable, de aseguramiento y otras normas relacionadas, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP, presenta al gobierno propuestas de modificación, previa publicación de documentos de discusión pública para recibir comentarios.

El día 06 de julio del 2021, se emitió el Documento de Discusión Pública: NORMAS, INTERPRETACIONES Y ENMIENDAS EMITIDAS POR EL IASB DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2021, documento que contenía la introducción, los antecedentes, las preguntas y los anexos correspondientes; que fue publicado en la página del CTCP (www.ctcp.gov.co).

Se efectuó la invitación a todas las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre este documento hasta el día 06 de agosto de 2021. Así mismo, en algunos espacios se realizó la presentación de las modificaciones a las enmiendas y aclarando las dudas generadas en su momento. No obstante, se recibieron las observaciones y comentarios sobre el mismo, se presentó la propuesta definitiva a los Reguladores, la cual contiene la respectiva base de conclusiones, con el análisis y justificación de cada artículo.

El Decreto esta pendiente de ser emitido por el ente regulador, sin embargo, la justificación respecto de la fecha de vigencia del Decreto sobre la modificación a la NIIF 16 “Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19”, mantiene la misma argumentación que se manifestó al emitirse el Decreto 1432 del 05 de noviembre del 2020. Las tres razones para aplicar la referida modificación a partir de la fecha de aplicación del Decreto, así:

1. Modificación ocasionada por la pandemia;
2. Baja complejidad de aplicación de la enmienda y
3. Alineación con las NIIF (IFRS) aplicables a nivel internacional.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRA

Presidente CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20